

UTIC



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 132-07-2022-MPT

Talara, 08 de julio de 2022



VISTO:

El Informe N° 323-16-2022/URH-MPT de fecha 30 de mayo de 2022 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Carta N° 04-2022-RWFA de fecha 10 de junio de 2022, el servidor municipal Reddy W. Flores Alemán, Subgerente de Desarrollo Urbano, solicita a la Unidad de Recursos Humanos el goce físico de vacaciones por 15 días a partir del 16 de junio de 2022;

Que, mediante Carta N° 501-06-2022-CA-URH-MPT de fecha 14 de junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos otorga al servidor municipal Ing. Reddy W. Flores Alemán los 15 días de vacaciones del 16 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022 correspondientes al rol vacacional del año 2022 aprobado mediante Resolución Jefatural N° 370-11-2021-URH-MPT de fecha 03 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos hace referencia al Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, en cuyo numeral 2.14 señala que un servidor de carrera puede ejercer funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario, para atender una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica. Por esta razón, informa que el servidor Ing. Luis Alberto Torres Namuche puede asumir el encargo de funciones de la Subgerencia de Desarrollo Urbano;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Subgerencia de Desarrollo Urbano al Ing. Luis Alberto Torres Namuche, en adición a las funciones que desarrolla en dicha Subgerencia, en tanto dure la ausencia del Ing. Reddy W. Flores Alemán durante los días del 15 al 30 de junio de 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

202 50341





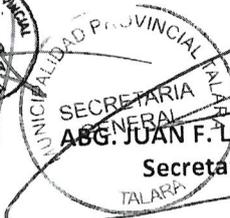
Municipalidad Provincial de Talara

SE RESUELVE:

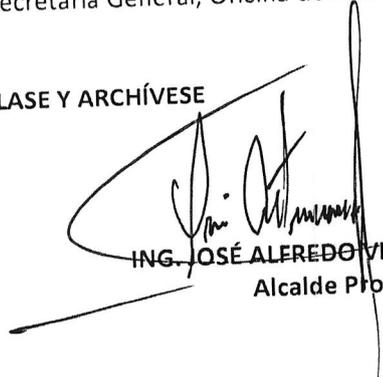
ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del día 15 de junio al 30 de junio de 2022 al Ing. Luis Alberto Torres Namuche las funciones de Subgerente de Desarrollo Urbano, en adición a las funciones que desempeña en dicha subgerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados
GM
URH
GSP
UTIC
Archivo
JFLTC/JAVI/medf